



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°217-2023-MDC/A

Cajacay 09 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N°131-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, de fecha 09 de agosto del 2023 procedente del jefe de la oficina de infraestructura y desarrollo urbano y rural quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo el informe de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata Denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SANTA ROSA – RARAMA – CHUPANCAYAN – ARCON – SANTA ROSA – GARBANZO – MAYUCANCHA – JOTUCANCHA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado en el Artículo 11 del título 4° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante las leyes de reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las municipalidades provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Números 004-2012TR Y 006-2017-TR se crea el programa para la Generación de empleo social Inclusivo "Trabaja Peru", en adelante el programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenible y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que mediante decreto supremo N° 002-2022-TR se aprueba el cambio de denominación de programa para la generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Peru" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" y modifica el decreto Supremo N° 004 – 2020-TR.

Que en la SECCION III de la resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE Correspondiente a las ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, esta la ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Que el Inspector de la actividad mediante el INFORME N° 130-2023-MDC-INSPECTOR-BHTJ, Aprueba el informe de rendición de Cuentas de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SANTA ROSA – RARAMA – CHUPANCAYAN – ARCON – SANTA ROSA – GARBANZO– MAYUCANCHA – JOTUCANCHA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH". Ejecutado por la Municipalidad Distrital de Cajacay en el marco del convenio N° 02-0001-AII-49, en el periodo 01 de junio del 2023 al 17 de julio del 2023 considerando, la Guía Técnica remite el costo final de la ejecución de la actividad, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	152,307.60
DEVOLUCION DE SALDO NO EJECUTADO	3,331.40
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	155.639.00

Que estando a los alcances de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley N° 30556 y D.S. N° 071-2018-PCM sus modificaciones y en uso de mis atribuciones y funciones:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el informe de RENDICION DE CUENTAS de la actividad de intervención inmediata denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SANTA ROSA – RARAMA – CHUPANCAYAN – ARCON – SANTA ROSA – GARBANZO– MAYUCANCHA – JOTUCANCHA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ejecutado por la Municipalidad Distrital de Cajacay en el marco del Convenio 02-0001-AII-49, en el periodo de 01 de junio del 2023 al 17 de julio del 2023, considerando la guía técnica. El costo final de la ejecución de la actividad se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	152,307.60
DEVOLUCION DE SALDO NO EJECUTADO	3,331.40
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	155.639.00

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR a la unidad de contabilidad la EL SALDO DE LA DEVOLUCION de la transferencia financiera del PROGRAMA, que asciende a la suma de S/ 3,331.40 tres mil trescientos treinta y uno con 40/100 soles

ARTICULO TERCERA: INFORMAR el informe de RENDICION DE CUENTAS a la Unidad ZONAL del Programa para su conocimiento y demás fines de su administración.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cajacay, la notificación de la presente a las áreas y las instancias para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE